

# EL MAGISTERIO ESPAÑOL

PERIÓDICO DE INSTRUCCION PÚBLICA.

ÓRGANO GENERAL DE LOS ESTABLECIMIENTOS DE ENSEÑANZA.

DEFENSOR DE LOS INTERESES Y DERECHOS DE LOS CATEDRÁTICOS Y MAESTROS.

Redaccion y Administracion:

CALLE DE VALVERDE NUM. 8. PRAL.

EL MAGISTERIO ESPAÑOL.

Se publica los dias 5, 10, 15, 20, 25 y 30

PRECIOS DE SUSCRICION.

MADRID Y PROVINCIAS. EXTRANJERO.

Trimestre. . . . . 15 rs. Trimestre. . . . . 5 fr.

Semestre. . . . . 28 » Semestre. . . . . 9 »

Un año. . . . . 54 » Un año. . . . . 18 »

ULTRAMAR. CONTINENTE AMERICANO

Semestre. . . . . 3 1/2 pesos. Semestre. . . . . 4 pesos.

Un año. . . . . 7 » Un año. . . . . 7 1/2 »

COLABORADORES: LOS SEÑORES CATEDRÁTICOS DE LOS ESTABLECIMIENTOS SIGUIENTES:

D. Gabriel de la Puerta. . . . .	Universidad Central.	D. Manuel M. J. de Gald. . . . .	Instituto del Cardenal Cisneros
Lázaro Bardon. . . . .	Id. Id.	Joaquín María Fernández Cardin	Id. de San Isidro
Alfredo Adolfo Camús. . . . .	Id. Id.	J. M. Llinás. . . . .	Escuela Normal Central.
Tomás Santero. . . . .	Id. Id.	Cayetano Martín y Oñate. . . . .	Id. id. de Toledo
Pedro López Sanchez. . . . .	Id. Id.	Emilio Arrieta. . . . .	Escuela de Música y Declamac.
José Ramon de Luanco. . . . .	Universidad de Barcelona.	Joaquín M. Sanromá. . . . .	Escuela de Comercio.
José Laso. . . . .	Id. de Salamanca.	Luis M. Utor. . . . .	Id. Id.
Antonio Casares. . . . .	Id. de Santiago.	Francisco de P. Rojas. . . . .	Id. Industrial de Barcelona.
Antonio Alonso Cortés. . . . .	Id. de Valladolid.	Leocadio Pagasartundua. . . . .	Id. de Arquitectura.
Federico Benjumeda. . . . .	Facultad de Medic de Cádiz	José Casado de Alisal. . . . .	Id. de Pintura y Escultura.

Se suscribe en la Administracion:

CALLE DE VALVERDE NUM. 8. PRAL.

ó por carta al Director del periódico y en las principales librerías

En la isla de Cuba se admiten suscripciones en La Iberia, Librería y papelería de D. José Martínez, 125, Obispo, 125, Habana.

El pago será adelantado en libranzas del giro mutuo, letras de fácil cobro ó en sellos de franqueo con carta certificada. Los anuncios y comunicados á precios convencionales.

Las cartas que exijan contestacion deberán acompañarse del sello ó sellos correspondientes para verificarlo.

DIRECTOR Y PROPIETARIO: EMILIO RUIZ DE SALAZAR Y USATEQUI.

## SECCION ORGÁNICA.

### EL PLAN DE ESTUDIOS DE 13 DE AGOSTO

(Conclusion.)

#### III.

**Facultad de Ciencias.**—La Seccion de Exactas toma la denominacion de Seccion de Ciencias Físico-matemáticas, y la de Físicas de Seccion de Ciencias Físico-naturales. Consérvanse los estudios comunes á las tres Secciones que de antiguo existían, aumentados con la asignatura creada en 1873 y modernamente establecida de Análisis matemático, dividida en dos cursos; la de Geografía toma la denominacion de Cosmografía y Física del globo y se crea una de Geometría, necesaria para completar los estudios hechos en el Instituto y prepararse para la Geometría analítica.

En la Seccion de Ciencias físico-matemáticas se crea la clase de Física superior y se establecen ejercicios prácticos de Física.

En la de Ciencias físico-químicas se establecen prácticas de Química inorgánica y de Física y el Dibujo aplicado á esta rama de las Ciencias, y se suprime la asignatura de Fluidos imponderables, y en el doctorado habrá prácticas de Análisis química.

En la Seccion de Ciencias naturales encontramos nuevas denominaciones en las asignaturas de Zoografía de vertebrados vivos y fósiles, de Zoografía de moluscos y zoófitos vivos y fósiles y de Zoografía de articulados vivos y fósiles; la Geología del periodo del doctorado pasa al de la Licenciatura, añadiéndose á su estudio teórico ejercicios prácticos y excursiones científicas, habiendo tambien ejercicios prácticos de Mineralogía, Zoografía y Fitografía, y estableciéndose el dibujo con aplicacion á las Ciencias naturales. En el doctorado la Paleontología toma el nombre de Paleontología estratigráfica y se obliga al estudio de la Histología normal en la Facultad de Medicina.

No podemos ménos de aplaudir la introduccion de los ejercicios prácticos tan necesarios en esta Facultad.

En la Universidad Central se cursan los estudios completos de las tres Secciones en que se divide la Facultad de Ciencias.

En la de Barcelona, los correspondientes al periodo de la Licenciatura en las de Ciencias Físico-matemáticas y Físico-químicas.

En las de Granada, Santiago, Sevilla, Valencia, Valladolid y Zaragoza se cursarán por lo ménos las indispensables para las carreras de Medicina y Farmacia hasta que puedan establecerse las asignaturas comunes á las tres Secciones.

La agrupacion normal de los estudios de esta Facultad es la siguiente:

#### Periodo de la Licenciatura.

Estudios comunes á las tres Secciones.

Primer grupo. Análisis matemático, primer curso.

Geometría.  
Química general.  
Mineralogía y Botánica.

Segundo grupo. Análisis matemático, segundo curso.

Geometría analítica.  
Ampliacion de la Física.  
Zoología.  
Dibujo.

Estudios especiales del periodo de la Licenciatura.

Ciencias Físico-matemáticas.

Primer grupo. Cálculo diferencial é integral.

Geometría descriptiva.  
Práctica del curso de Ampliacion de la Física.

Segundo grupo. Mecánica racional.

Cosmografía y Física del Globo.  
Física superior, primer curso.  
Prácticas de Física.

Tercer grupo. Geodesia.

Física superior, segundo curso.  
Prácticas de Física.

Ciencias Físico-químicas.

Primer grupo. Química inorgánica.

Prácticas de Química inorgánica.  
Prácticas de Ampliacion de la Física.  
Segundo grupo. Química orgánica.

Prácticas de Química orgánica.  
Cosmografía y Física del Globo.

Ciencias naturales.

Primer grupo. Anatomía y Fisiología animal.

Anatomía y Fisiología vegetal.  
Mineralogía.  
Cosmografía y Física del Globo.

Segundo grupo. Zoografía de vertebrados vivos y fósiles.

Zoografía de articulados.  
Zoografía de moluscos y zoófitos.  
Fitografía y Geografía botánica.  
Geología.

Estas asignaturas se darán con sus correspondientes prácticas.

#### Periodo del Doctorado.

Ciencias Físico-matemáticas.

Astronomía teórico-práctica.  
Física matemática.

Ciencias Físico-químicas.  
Análisis química.  
Práctica de análisis química.

Ciencias naturales  
Paleontología estratigráfica.  
Histología normal (Facultad de Medicina).  
Anatomía comparada.

Los actuales Licenciados en Ciencias exactas podrán cambiar su título por el de Ciencias físico-matemáticas probando la asignatura de Física superior y las prácticas de Física.

Los Licenciados en Ciencias físicas podrán obtener el título de Licenciado en Ciencias Físico-matemáticas probando las asignaturas de Cálculos, Geometría descriptiva, Geodesia y Mecánica.

**Facultad de Medicina.**—Con la asignatura de Anatomía general y descriptiva se estudiarán elementos de Histología normal y con la de Patología normal la Histología patológica, dejando la Ampliacion de la Histología normal y patológica para el periodo del doctorado. Con la Clínica médica se explicarán los deberes del Médico en el ejercicio de su profesion. Los años de Clínica serán solares y no cursos académicos, modificacion muy conveniente.

Los ejercicios del grado de Doctor consistirán en la redaccion de una Memoria original acerca de un punto concreto de la ciencia, de carácter preferentemente práctico, y apoyada en lo posible en observaciones recogidas en el país.

La agrupacion normal de las asignaturas es la siguiente:

Primer grupo. Anatomía, primer curso.

Física.  
Química.  
Ejercicios de Diseccion, primer curso.

Segundo grupo. Anatomía, segundo curso.

Fisiología humana.  
Historia natural.  
Ejercicios de Diseccion, segundo curso.

Tercer grupo. Higiene privada.  
Patología general con su clínica y Anatomía é Histología patológico-generales.

Terapéutica, Materia médica y arte de recetar.

Cuarto grupo. Patología especial médica.

Patología especial quirúrgica.  
Obstetricia y Enfermedades de la mujer y de los niños.

Quinto grupo. Clínica médica, primer curso.

Clínica quirúrgica, primer curso.  
Clínica de Obstetricia.  
Anatomía quirúrgica, operaciones, apósitos y vendajes.

Sexto grupo. Clínica médica, segundo curso.

Clínica quirúrgica, segundo curso  
Medicina legal y Toxicología.  
Higiene pública.

#### Periodo del Doctorado.

Historia de las Ciencias médicas.  
Ampliacion de la Histología normal y patológica.

Análisis química aplicada á las Ciencias médicas.

**Facultad de Farmacia.**—Únicamente se introduce la modificacion en esta facultad de exigir el estudio de la Física en el año preparatorio, asignatura que venia echándose de ménos en el mismo, sin que se pudiera comprender cómo no se habia fijado la atencion en que se llegaba á Farmacéutico sin más conocimientos de Física que los elementales de segunda enseñanza.

La distribucion de las asignaturas será normalmente la que sigue:

#### Periodo de la Licenciatura.

Primer grupo. Ampliacion de la Física.

Historia natural.  
Química general.

Segundo grupo. Materia farmacéutica mineral y animal.

Materia farmacéutica vegetal.  
Tercer grupo. Farmacia químico-inorgánica.

Cuarto grupo. Farmacia químico-orgánica.

Quinto grupo. Ejercicios prácticos de determinacion de plantas medicinales y reconocimiento de drogas.

Práctica de operaciones farmacéuticas.

#### Periodo del Doctorado.

Análisis química aplicada á las Ciencias médicas.  
Historia de las Ciencias médicas.

#### IV.

Reglamentados los estudios de segunda enseñanza y de Facultades terminan el Real decreto de 13 de Agosto algunas disposiciones generales.

Hemos venido siempre haciendo notar la dificultad de dar la enseñanza en clases numerosas. Ni el profesor puede conocer al alumno, ni ser frecuentes las conferencias en que aquel se entere de la aplicacion y aprovechamiento de este, quien, á no ser estudioso, falto por sí, de estímulo inmediato, en la seguridad de que han de pasar semanas y meses ó tal vez el curso entero sin que el Profesor le pregunte, cuando más se toma el trabajo de asistir á clase, pero abandona el estudio para los últimos meses ó dias, en los que trata de prepararse de un modo superficial para el exámen, de suerte que aún cuando tenga la de salir adelante, lleva la ciencia tan *prendida con alfileres*, que á los pocos dias de verificado aquel acto ya no se acuerda de nada.

Sube de punto esta inconveniencia de las clases numerosas cuando estas tienen un carácter práctico, y la aglomeracion de alumnos impide el que todos puedan observar un experimento, una operacion, etc. por estorbárselo los unos á los otros. Comprendiendo esto, antiguas y re-



cientes disposiciones previenen la división de las clases en secciones cuando la matrícula sea numerosa, y sobre esto mismo insiste el art. 55 del decreto que examinamos. De las secciones que resulten, se encargarán además del numerario los Catedráticos supernumerarios y Profesores auxiliares, por ser uno de los fines para que han sido instituidos. Podrá, sin embargo, el Gobierno encargar al Catedrático numerario dos secciones de su asignatura cuando lo estime conveniente, en cuyo caso percibirá éste una gratificación con arreglo del art. 173 de la ley de Instrucción pública (1); mas si las desempeñase gratuitamente, esto le servirá de mérito para los ascensos en su carrera.

El art. 56 previene se castiguen las faltas colectivas á clase con quedar los culpables para los exámenes extraordinarios.

El 57 concede el que puedan ser examinados en los exámenes ordinarios los alumnos de matrícula extraordinaria que, además de merecerlo á juicio del Profesor, hubiesen obtenido brillantes notas en los cursos anteriores, y además establece que las calificaciones de examen sean las mismas en los ordinarios y extraordinarios.

Por último, distínguese este Plan de estudios de otros en que no se obliga al alumno que tiene ya principiada la segunda enseñanza ó una facultad al estudio de las nuevas asignaturas establecidas, como otras veces ha sucedido, alargando acaso su carrera. Los antiguos alumnos continúan por el plan antiguo, los nuevos por el nuevo.

Tal es en suma el Plan de estudios de 13 de Agosto. Todos convienen en que eran necesarias reformas más radicales en la Enseñanza, pero creemos que estas no se harán esperar, en cuanto las Cortes discutan los proyectos de ley que desde hace tiempo se vienen estudiando y elaborando. Mucho de lo que se echa de menos no podía hacerse por un Real decreto, hay que aguardar á una Ley, porque hubiera habido que derogar alguna ley.

El nuevo plan ha sido censurado. Algunos lo han creído poco liberal, otros liberal en demasía; mas dado el carácter político del actual Gobierno es natural que así suceda.

De todos modos se observan en él buena voluntad y deseo de acierto, introduciéndose útiles reformas, y si la práctica demuestra más adelante algún defecto, como siempre ha sucedido, sucede y sucederá en toda obra humana, oportunas disposiciones vendrán á corregirlo.

Luis Ramirez y la Guardia.

SENADO.

Sesion del 19 de Junio de 1880.

Discusion del Presupuesto del Ministerio de Fomento.

El Sr. GALDO.

Pasaré en silencio lo que ha ocurrido para que esto no se verifique hoy. Las connotaciones políticas de nuestro país desde primeros de siglo acá hicieron que, dándose nueva forma al Estado, aquellos poderes representados por el clero, no tuviesen ya la influencia tan directa que antes tenían en la enseñanza; y el Estado, que debía venir á suceder á aquella clase en la dirección de la enseñanza, se olvidó del papel esencial que le correspondía á este problema en el porvenir, y si bien hizo algo, fué muy poco para lo grave y difícil del problema. ¿Y qué ha resultado? A principios de este siglo nuestra España tenía fe y sentimiento católico; y hoy, alentada é impulsada por las corrientes del siglo, ha perdido la fe y ese sentimiento á que acabo de referirme; y ¿sabeis cuál es el mal que de esto nace? Que como la razón no ha ganado lo que debiera ganar con la instrucción, habiéndose perdido la fe, ni el Estado ni la Nación tiene base segura para su existencia en lo futuro. Esta declaración salida de mis labios os convencerá de la imparcialidad de mis doctrinas. Es una declaración que pocas veces arrancaría á quien profesa mis opiniones políticas; pe-

(4) Art. 173. Cuando el Gobierno lo estime conveniente para mayor economía ó provecho de la enseñanza, podrá encargar á un profesor, además de la asignatura de que sea titular, otra, mediante la gratificación que para el caso se establece.

ro no tengo inconveniente de hacerla aquí, porque lo que yo más que nada quiero es mejorar la enseñanza para el porvenir. El problema no se resolverá en un día; pero quiero que se plantee y estudie diariamente, para que al cabo de algunos años lleguemos á un estado distinto del en que nos encontramos hoy.

Si la fe ha decaído y el sentimiento religioso se ha entibiado, y no habeis sabido elevar la instrucción al nivel de las naciones civilizadas, á nadie más que á los Gobiernos hay que atribuir la culpa de los desórdenes que en ciertos momentos hemos lamentado. Pues bien: es necesario buscar una fuerte base para fundar la sociedad futura, y esa sociedad no puede fundarse sino bajo la base de la ciencia y de la enseñanza del más perfecto conocimiento del deber y del derecho que cada uno debe tener dentro del Estado. ¿Es acaso sorprendente el fenómeno que presenta la Nación española, en donde hubo un tiempo en que los primeros los Señores, luego el Clero, luego otras clases tenían todas las atribuciones fundamentales de la Nación, dominaban el resto de la muchedumbre; es acaso, repito, incomprensible que esa muchedumbre trate de aprovecharse poco á poco de aquello que cree que se le debe y que le es necesario?

Yo entiendo que es esa una aspiración legítima y natural, tan sencilla que en todas la cabezas cabe. Ve el pobre que se encuentra desheredado, que trabaja diariamente (y cuando digo pobre me refiero al honrado menestral, al trabajador, al trabajador que no se aparta del hogar doméstico y sólo se ocupa de obtener lo necesario para sostener su vida y la de su familia); ve ese hombre que á pesar de su trabajo no llega á puerto de salvación, ni logra tener un día de descanso en el cual pueda encontrar satisfacción á las necesidades del presente; y ve, cuando no tiene la instrucción debida, que por cima de si hay otras clases inmediatas que disfrutaban algo más que él, y otras más superiores que disfrutaban mucho más.

No le digais las razones por las cuales unas y otras clases se encuentran en mejores condiciones, porque en el se despertará inmediatamente el sentimiento de la envidia, y ese sentimiento, que es siempre peligroso si no está contenido con el sentimiento de la fe ó de la razón, tendrá entendido que ha de dar los más deplorables resultados. ¿Cuál es el camino que debemos seguir para evitar estos inconvenientes? El de proporcionar á esas clases inferiores una suma de instrucción que les haga resistir los embates de las pasiones que en ellos se despiertan al ver que hay seres más favorecidos que ellos, demostrándoles que esa igualdad absoluta, que no ha existido nunca y que no puede existir jamás, no es posible sino mediante el trabajo y la comparación ante los poderes públicos, ante las leyes.

Dedicado siempre á la enseñanza, he visto las reformas que ésta ha sufrido y la influencia que ha ejercido en la sociedad, entiendo que debo combatir mientras tenga aliento por que la enseñanza se mejore y sea la base de la prosperidad de la Nación.

Una simple lectura bastará para convenceros de que poco ó nada queremos hacer y hacemos en cuanto se refiere á la enseñanza pública en nuestro país. Desde 1865 al presente van corridos 15 años económicos; y consultando los presupuestos de cada uno de estos años, encontrareis que si el de 1865 era de 6.097.020 pesetas la suma total de la sección de Instrucción pública del Ministerio de Fomento, en el presupuesto de 1880-81 es de 8.438.490 pesetas; es decir, que en 15 años toda la diferencia ha consistido en una pequeña suma. ¿Qué significa este quietismo en los números? Significa que cuantos pasan por el Gobierno encuentran que todo está bien en el ramo de enseñanza pública, y que no hay nada que hacer en él; y cuando ocurre que yo les estimulé á mejorar la enseñanza pública, convienen en la necesidad de atender mis observaciones; pero se asustan ante la deficiencia de los presupuestos, y entienden que puede dejarse así un año más, sin pensar todavía en lo grave y difícil del problema.

El mismo argumento que ha aducido hoy la comisión se viene haciendo durante 20 años, esto es, que tengo razón; pero que no hay posibilidad de hacer más, dado el estado de la Nación.

No voy á hacer comparaciones más que con mi país, por no molestar mucho al Senado.

(Se continuará.)

PROPIEDAD LITERARIA.

Habiéndose suscitado algunas dudas acerca de la interpretación del convenio celebrado últimamente con Francia sobre propiedad literaria, en lo que se refiere á los derechos de los propietarios y autores de obras dramáticas ó lírico-dramáticas, creamos oportuna la publicación del siguiente trabajo:

«Las obras literarias y musicales de autores franceses, gozarán de los beneficios del nuevo convenio que ha empezado á regir en 23 de Julio de 1880 con las condiciones siguientes:

- 1.ª Los representantes de los autores ó propietarios presentarán el poder legalizado correspondiente; párrafo 4.º (art. 1.º del convenio).
- 2.ª En cada caso y en cada población ó tribunal donde quieran hacer valer sus derechos exhibirán el certificado justificativo de la propiedad de cada obra (párrafo 4.º, art. 1.º del convenio).
- 3.ª Si la obra fuese publicada por primera vez después del 23 de Julio de 1880, gozará con el certificado de inscripción de todos los beneficios del nuevo (tratado artículos 4.º y 9.º).
- 4.ª Si la obra se hubiese depositado en Francia dentro de los tres meses anteriores al 23 de Julio, disfrutará de las ventajas del convenio (párrafo 3.º del art. 9.º y art. 1.º del protocolo final), sin necesidad de hacer el depósito de España.
- 5.ª Las obras que estén registradas con arreglo al convenio de 15 de Marzo de 1853 gozarán de los beneficios de la ley, siempre que hubiesen sido depositadas en los dos países después de aquella fecha, que sus autores vivan ó que el día

23 de Julio de 1880 no hubiesen pasado los veinte años á que tenían derecho los herederos directos y diez los colaterales después de la muerte de aquél. Las obras que tuviesen estas condiciones salvo derecho de tercero, gozarán de las ventajas del nuevo tratado. (Párr. 3.º, art. 9.º y nota preliminar del protocolo final).

9.ª La mayor extensión de tiempo aprovecha sólo á los autores, que podrán vender sus obras por este mayor plazo que se les concede, y para sus herederos si hubiesen fallecido, pero los concesionarios anteriores al 23 de Julio de 1880 no pueden disfrutar de él. (Párrafo 4.º, art. 9.º del convenio).

7.ª Los autores que tengan depositadas sus obras dentro de los cinco años anteriores al 23 de Julio de 1880 podrán disponer del derecho de traducción por los plazos del nuevo convenio. Si el día 23 de Julio hubiesen trascurrido los cinco años posteriores al depósito primitivo, tienen que respetar las traducciones hechas, necesitando sin embargo su autorización para hacer otra nueva. (Art. 2.º del protocolo final).

8.ª El art. 5.º del antiguo y nuevo convenio establece que sean los Tribunales de cada país los que resuelvan en caso de contravención.

9.ª Para percibir los derechos de las obras lírico-dramáticas publicadas antes del convenio último era preciso, si la obra fuese traducida ó no se representara en la lengua original, que además del depósito estuviese publicada dentro de los primeros tres meses del registro de la obra original (Párrafo 4.º del art. 4.º del convenio del 15 de Marzo de 1853). Los compositores músicos podrán percibir los mismos derechos que los autores originales, sólo en el caso de que el libreto se representase en la lengua original. (Párrafo 3.º del art. 4.º del convenio de 1853).

Hay que tener en cuenta además los derechos adquiridos por las empresas ó teatros, antes del 23 de Julio último.

ASOCIACION PARA LA ENSEÑANZA

DE LA MUJER.

Esta asociación, con éxito cada vez más creciente, continúa sosteniendo sus clases de las Escuelas de Institutrices y de Comercio, durante el curso académico que empieza. Las asignaturas de la primera se dividen en tres grupos, uno de los cuales comprende la Física y Química, Geología, Botánica y Zoología, Higiene y Medicina doméstica, desempeñadas respectivamente por los señores D. Gumersindo Vicuña, D. Juan Vilanova, don Manuel María José de Galdo y D. Aureliano Maestro de San Juan. El segundo grupo consta de la Historia Universal, Historia de España, Teoría de la Literatura y de las Bellas Artes é Historia de la Literatura española, al cargo de los Sres. don Gumersindo de Azcarate, D. José Villamil y Castro, D. Salvador Torres Aguilar, D. Juan F. de Riaño y D. Manuel María del Valle. El tercer grupo abarca la Antropología ó conocimiento elemental de la naturaleza humana y principalmente de las facultades del alma, la Moral, y especialmente deberes de la mujer en la sociedad y la familia, y Pedagogía según el sistema Froebel; cuyas asignaturas son explicadas por los señores D. Francisco Giner de los Rios, D. Manuel Ruiz de Quevedo y D. Pedro Alcántara García. Las clases de adorno comprenden la Música de piano, el Dibujo lineal, de paisaje y de figura y el Idioma francés, y están á su frente las señoras D.ª María Landi, D.ª Casilda Mejía y D.ª Cornelia Lamba.

Por último, hay otras cinco asignaturas cuyo estudio no es obligatorio para obtener el título de institutriz, que son: Léxicología ó ampliación de la Gramática castellana, Idiomas inglés é italiano, Nociones de Derecho y de Economía y Arte de lectura, encomendadas á los Sres. Don Vicente Vigneaux, D. Eduardo Benot, D. Pedro Borrero y Gimenez, D. Laureano Figuerola y don César Eguilaz.

Con tan brillante cuadro de profesores y tal calidad y número de asignaturas, se adivina la enseñanza que han de recibir en esta Escuela las señoritas que aspiran á ganar en ella el honroso y lucrativo título de Institutriz.

La Escuela de Comercio divide sus clases en dos cursos. Entran en el primero el complemento de la Gramática castellana y correspondencia comercial en castellano, la Gramática francesa con ejercicios de traducción, la Gramática inglesa con idem, la Aritmética general y mercantil y la Caligrafía, desempeñadas respectivamente por los Sres. D. José María Pontes, D.ª Cornelia Lamba, D. Juan Shaw, D. Primitivo Fuentes y D.ª Casilda Mejía. El segundo curso consta de Conversación y correspondencia comercial en francés, Conversación y correspondencia comercial en inglés, Teneduría de libros con prácticas mercantiles, Nociones de legislación mercantil, Conocimiento de primeras materias y puntos de su producción, regentadas por D.ª Cornelia Lamba, D. Juan Shaw, D. Ilirio Gaimerá, D. Rafael Torres Campos y D. Gabriel de la Puerta. Además hay otra clase no obligatoria, que es la Geografía y estadística mercantil, que explica D. Julio de Santiago y Saez Diez. Los derechos de matrícula son 2 pesetas 50 céntimos por asignatura y curso entero, si la matrícula se hace por grupos. Por cada una de las clases sueltas de adorno 6 pesetas el curso; por dos de ellas 10 y por las tres 12 pesetas 50 céntimos. En la Escuela de comercio los honorarios son 5 pesetas mensuales todas las asignaturas de cada curso, y 2 pesetas por asignatura suelta. Todas las clases son de noche en la Escuela de Institutrices y de día en la de Comercio.

EXÁMENES EXTRAORDINARIOS.

En vista del cérculo número de alumnos pendientes de exámen el día 30 de Setiembre, el Sr. Rector de la Universidad Central dispuso que los que no pudiesen ser examinados dentro de las horas ordinarias de aquel día, lo fuesen los días 2, 3 y 4 del actual, siempre que lo solicitasen el 30.

Necesaria se hace una disposición que reglamente los exámenes é impida el que no presentándose ante los tribunales ningún alumno en los primeros días de Setiembre, concurran la mayor parte el día último.

INSTITUCION LIBRE DE ENSEÑANZA.

El 30 á las dos de la tarde se verificó en la Institucion Libre de Enseñanza el acto solemne de apertura del curso de 1880 á 1881.

El discurso inaugural fué leído por D. Francisco Giner de los Rios.

El Sr. Giner comenzó exponiendo que el movimiento actual de la enseñanza aspira, no sólo á extender ésta, sino á trasformarla en educación; carácter que deberá llegar muy pronto hasta las escuelas profesionales.

Dijo que la enseñanza debe ser familiar, instructiva y orgánica, desterrando de ella todo aparato exterior y reuniendo un carácter universal y enciclopédico, hasta en los estudios especiales, donde no puede descuidarse la cultura general de los alumnos.

La enseñanza debe tender á preparar al jóven para todas las necesidades de la vida, al contrario del antiguo sistema académico y escolástico, que lo sacrificó á estudios retóricos sin relacion con las necesidades actuales, é inspirar una educación general y no solamente intelectual, que atiende á la formación del carácter moral y de las virtudes del ciudadano, al cuidado del cuerpo, al respeto á la ley, al patriotismo, á la sinceridad y al espíritu de equidad y tolerancia.

Consideró despues los deberes de los establecimientos libres de enseñanza, en comparación con los del Estado, examinando el modo cómo la institucion libre atiende á cumplir dichos deberes, y fijándose especialmente en la refundición completa de la primera y segunda enseñanza, en las excursiones instructivas, entusiastamente aprobadas en el Congreso de Bruselas al exponerlas el delegado de la Institucion, y en la necesidad de formar un personal de primera enseñanza que eleve la condición de los maestros al nivel de las más altas categorías académicas.

Acto seguido el rector, D. Francisco Giner de los Rios, declaró abierto el curso de 1880 á 1881. La concurrencia fué numerosa y brillante.

Entre otros hombres eminentes vimos á los Sres. Figuerola, Pedregal, Ruiz Aguilera, Azcarate, Pelayo Cuesta, Uña, Arellano, Serrano Fatigati, Charrin, Linares (D. Gervasio), Salvador de Salvador, Baseiga, Lasala, Arpa, Labiano, todos los profesores del claustro, junta directiva y representación de la prensa.

El bello sexo tuvo digna representación. El acto terminó á las tres menos cuarto.

El día 4.º se verificó con gran solemnidad la apertura del curso de 1880 á 1881 en la Universidad Central, presidiendo el Sr. Ministro de Fomento.

En el número próximo daremos más detalles.

D. Felipe Hidalgo, profesor de primera enseñanza de Ayamonte, ha dirigido á la Junta de Instrucción pública de Huesca un proyecto para el pago de las dotaciones de los Maestros y de las retribuciones. Tomado en consideración por dicha Junta en sesión de 10 de Junio, ha sido remitido á la superioridad.

La Biblioteca de Salón se ha enriquecido con dos nuevas obras; *Contra avercia largueza*, cuadro en un acto y en verso por D. Pedro Gróizard, y *La Galanteria*, Comedia en un acto y en verso por D. Enrique Segovia Rocaberti. Destinadas estas composiciones, así como otras varias que se han publicado, á ser representadas por los niños, ofrecen todos los caracteres necesarios para este fin y las recomendamos á los padres y directores de colegios.

Con motivo de la visita hecha por D. Domingo Mañezcan, Inspector de primera enseñanza de Córdoba, á las Escuelas de Mantilla, la Junta local ha acordado varias mejoras, entre ellas la creación de dos Escuelas de adultos.

Siga por ese camino y merecerá los aplausos de sus conciudadanos.

La actividad desplegada por la Sociedad madrileña Protectora de los animales y de las plantas en todos los asuntos propios de su institucion y el brillante éxito alcanzado en las Exposiciones de flores y aves, está produciendo sus naturales consecuencias. Diariamente se reciben en la secretaría felicitaciones de provincias, y entre todas los socios reina grande entusiasmo, deseando contribuir con sus trabajos al mayor brillo de la próxima Exposición.

El número de socios aumenta considerablemente, pues además de los 200 que ingresaron durante el mes de Mayo último, han sido admitidos despues unos 150, entre los que se hallan los señores barón de Cortes, Santos, (D. Emilio), Leon del Rivero, Rico, marqués de Roncalli, conde de Ronré, Topete, Alvarez de Arango, Becerra, Cabezas, Castelar, conde de Jara, general Mata y Alós, Palau, conde de Rascon y otros muchos.

La próxima Exposición superará en mucho á las anteriores, y es probable, si se realizan los propósitos de la sociedad, que pueda sostener ventajosamente competencia con otros certámenes análogos del extranjero.

Se calcula que en el presente curso la matrícula excede en la Universidad Central á la del anterior. Á las nueve de la noche del día 30 habia matriculados en la Facultad de Filosofía y Letras 4.112 alumnos y en la de Derecho 2.003 por lo que el número de inscripciones por asignaturas se elevaba á varios miles.

Sólo en el primer curso de Derecho romano pasaban de 400 los matriculados.

Nuestro querido amigo y antiguo compañero de redacción, D. Ramon Larroca y Pascual, en la actualidad Diputado provincial y Profesor auxiliar del Instituto del Cardenal Cisneros, ha experimentado la pérdida de su señor tío D. Francisco ocurrida en Puerto-Rico.

Damos al Sr. Larroca nuestro más sentido pésame.

En el express del Norte, y á las nueve de la mañana del 30, ha regresado de su viaje al país vecino nuestro querido amigo el Sr. D. José de Cárdenas.

En la estación le aguardaban sus numerosos y distinguidos amigos, ávidos de estrechar su mano.

Damos la más cordial bienvenida al señor Director de Instrucción pública, Agricultura é Industria.

En la noche del 4.º salió acompañado del Excelentísimo Sr. Ministro de Fomento en dirección á Zaragoza para presidir el Congreso filoxérico.

Con disgusto hemos sabido que nuestro compañero en la prensa D. Eugenio Cemborain y España, Director de El Defensor del Magisterio, ha perdido una preciosa niña de veinte meses en la noche del domingo 26.

Deseámosle toda suerte de consuelos.

Con verdadero sentimiento hemos leído en el Diario de Zaragoza la infanta nueva del fallecimiento del Dr. D. José Puente y Vilanúa, dignísimo catedrático de Historia universal de aquella Universidad literaria y director de nuestro colega El Faro Católico Aragonés. El Profesorado español y la Universidad salubense pierden uno de sus más preclaros miembros, y los que tenemos la satisfacción de conocerle un amigo leal.

Hé aquí las sentidas frases que dedica á su memoria El Faro Católico:

«Ni hubo diferencia entre el hombre, el escritor y el creyente, porque fué católico que no necesitó cambiar de nombre, ni de costumbres; ha enseñado y ha escrito como filósofo, ha vivido como cumplido caballero y ha muerto como ferviente cristiano.»

Acompañamos en su justo dolor á la familia del finado y le deseamos la cristiana resignación que tan irreparable pérdida hace necesaria.

Hace pocos días dijo un periódico que el Maestro de Zarzalejo, pueblo de esta provincia, había recibido autorización para mendigar á causa de no pagarle sus haberes. Rectificando la noticia leemos en El Defensor del Magisterio:

«Hace días nos informó una persona interesada y muy conocida de los Maestros que el individuo de esta clase que ha solicitado de un Alcalde permiso para mendigar, no ha empleado antes, como debiera, todos los medios que las leyes ponen en sus manos para conseguir el justo cobro de sus haberes.»

«Hacemos esta declaración en honor de algunas autoridades de esta provincia, á las cuales sería injusto negar el celo y buen deseo que sienten en favor de los Maestros de primera enseñanza.»

Dice La Escuela y no dice mal:

«Muchos, si no todos los conflictos que suelen crearse á las Corporaciones, los ocasionan los Secretarios, ya por ignorar los preceptos legales, ó ya por querer amoldar la legislación á su voluntad.»

Bueno fuera, para que la ley se cumpla, agrade ó no á los que tienen el deber de acatarla y conocerla para ilustrar, responder personalmente de las omisiones en que pueda incurrirse.»

La Junta de gobierno de la academia de Jurisprudencia ha acordado que la apertura de dicha corporación tenga lugar del 25 al 30 de Octubre.

Los debates se iniciarán con la memoria del Sr. Couder, La Intervención, cuyo resumen está confiado al Sr. Labra.

También merecerán los honores de la discusión en el próximo curso, las Memorias, del Sr. Aguiló, De las demandas ante el Consejo de Estado, y del Sr. Vincenti, Reforma penitenciaria.

Si del resumen de esta última se encarga el Sr. Silvela (D. Manuel) tercerán en la discusión el Sr. Romero Giron y algun otro jurisconsulto, cuya predilección por los estudios penitenciarios es notoria.

El discurso inaugural del Sr. Silvela, versará sobre este importante tema y el presidente de la Junta para la reforma penitenciaria se ocupará, en su disertación, de la construcción y organización de la cárcel-modelo, edificio carcelario que adelantará notablemente.

De los trabajos estadísticos de la provincia de Alicante resultan los datos siguientes:

Importa el sueldo de los Maestros 473.464 pesetas. El de las Maestras 407.491. El de los Maestros de párvulos 42.765, y el de los de las escuelas de adultos 2.774.

El coste total de la instrucción primaria en esta provincia es el siguiente:

Personal y retribuciones. . . . . 328.333 pesetas. Material y alquileres. . . . . 428.031 »

Total. . . . . 436.364 »

De manera, que siendo el número de habitantes de esta provincia 400.000, y pico de almas pró-

ximamente, resulta que cada habitante sale gravado con una peseta por gastos de instrucción primaria, cuya cifra no nos parece excesiva.

Del estado general de pagos en la provincia de Toledo resulta deberse 435 pesetas por personal y 406 de material hasta 30 de Junio de 1879, y 35.464 y 46.704 pesetas respectivamente del año de 1879 á 1880.

El Jefe económico de la provincia ha ordenado la salida de doce delegados especiales para intervenir los fondos de los Municipios que no tienen atendidas las atenciones de la enseñanza, y la Administración Económica expide comisiones ejecutivas.

En la imposibilidad de contestar á las numerosas cartas que recibe nuestro Director felicitándole con motivo de la misión que ha desempeñado en el Congreso de Bruselas, damos en su nombre á todos los felicitantes las gracias más expresivas.

Con referencia á las jubilaciones de los Maestros de instrucción primaria, dice El Globo:

Interrogatorio núm. 2.

MAESTRAS de Escuela pública.

ESTADÍSTICA DE PRIMERA ENSEÑANZA.

1871 A 1880.

Provincia de \_\_\_\_\_ Partido judicial de \_\_\_\_\_ Ayuntamiento de \_\_\_\_\_ Pueblo, parroquia ó aldea de \_\_\_\_\_

ESCUELA PÚBLICA.

INTERROGATORIO.

CONTESTACIONES.

- 1.—Si el pueblo es cabeza ó forma parte de distrito escolar.
2.—Si la Escuela es superior, elemental completa, elemental incompleta, de ambos sexos, de temporada, de párvulos, de adultas ó dominical (a).
3.—Fecha de la creación de la Escuela, en el caso que sea posterior al 4.º de Enero de 1871.
4.—Si conserva la misma categoría que en dicha fecha.
5.—Si la Escuela se halla establecida en local propio ó alquilado.
Si el local es bueno, regular ó malo.
6.—Si la habitación de la Maestra se halla en el mismo edificio de la Escuela ó en otro separado.
7.—Si la habitación es, según dispone la ley, decente y capaz.
8.—Si el menaje es completo ó incompleto, y si se halla en buen ó mal estado.
9.—Si hay ó no el suficiente número de libros de texto para uso de las alumnas á quienes se concede este beneficio.
10.—Si la Escuela está regida por el sistema individual, simultáneo, mútuo ó mixto.
11.—Tiempo que dura en cada año la enseñanza, si la Escuela es de temporada ó de adultas.
12.—Si la Maestra es de estado soltera, casada, viuda ó religiosa.
13.—Si la Escuela tiene auxiliares, cuántas en número, y el estado de cada una.
14.—Si la Maestra desempeña á la vez Escuela de adultas ó dominical.
15.—Sueldo ó dotación anual que percibe la Maestra, sin incluir las retribuciones ni otro emolumento alguno.
16.—Si la Maestra tiene título superior ó elemental, si posee certificado de aptitud ó carece de título.
17.—Número de alumnas que constan matriculadas desde 1.º de Noviembre de 1879 á 30 de Octubre de este año (b).
Número de idem menores de seis años.
Número de idem de seis á nueve años.
Número de idem mayores de nueve años.
18.—Número de alumnas que constan matriculadas en el mismo día 30 de Octubre de este año.
Número de idem menores de seis años.
Número de idem de seis á nueve años.
Número de idem mayores de nueve años.
19.—Número de alumnas que han asistido á la Escuela hoy 30 de Octubre.
Número de idem menores de seis años.
Número de idem de seis á nueve años.
Número de idem mayores de nueve años.
20.—Si la Escuela es enteramente gratuita y si hay ó no compensación de retribuciones.
21.—Número de alumnas que reciben la enseñanza gratuita.
Número de las que pagan retribución.
22.—Número de alumnas que se instruyen en Religión y Moral.
Número de idem id. en lectura.
Número de idem id. en escritura.
Número de idem id. en aritmética.
Número de idem id. en gramática.
Número de idem id. en geografía é historia.
Número de idem id. en economía doméstica, higiene, música y otras enseñanzas.
Número de idem id. en costura y trabajos de aguja corta.
Número de idem id. en calceta, crochet y trabajos de aguja larga.
Número de idem id. en bordados y labores de adorno.
23.—Número de sordo-mudas que asisten á la Escuela, expresando si lo son de nacimiento ó por enfermedad.
Número de las menores de quince años.
Número de las mayores de quince años.
24.—Número de ciegas que asisten á la Escuela, expresando si lo son de nacimiento ó por enfermedad.
Número de las menores de quince años.
Número de las mayores de quince años.
25.—Sobresueldo que por clasificación percibe la Maestra de los fondos provinciales.
Importe de la indemnización de retribuciones.
Gratificación por la Escuela de adultas ó dominical.
26.—Sueldo anual de cada una de las auxiliares que tenga la Escuela.
Gratificación de éstas por la Escuela de adultas ó dominical.
27.—Cantidad á que ha ascendido durante el año económico de 1879 á 1880, el producto de las retribuciones pagadas directamente por las alumnas.

30 de Octubre de 1880.

LA MAESTRA,

(a) Si asisten á la Escuela niños y niñas se la designará en la contestación como de ambos sexos, añadiendo si es de la clase de las elementales completas, incompletas ó de temporada.
(b) En las Escuelas de ambos sexos, las contestaciones á las preguntas números 17, 18, 19, 21, 22, 23 y 24, expresarán con separación el número de niños y el de niñas.

SECCION OFICIAL.

MINISTERIO DE FOMENTO.

Reales órdenes.

Excmo. Sr.: Habiendo regresado á esta Corte D. José de Cárdenas, Director general de Instrucción pública, Agricultura é Industria, S. M. el Rey (Q. D. G.) ha tenido á bien disponer que vuelva á encargarse de dicha Dirección, y que cese V. E. en el despacho de los asuntos correspondientes á la misma, que interinamente le fué conferido por Real orden de 2 de Agosto último; quedando satisfecho del celo é inteligencia con que lo ha desempeñado.

De Real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y efectos correspondientes. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 30 de Setiembre de 1880.—Lasala.—Sr. D. Francisco Valdés y Mon, Barón de Covadonga, Director general de Obras públicas, Comercio y Minas.

(Gaceta del 1.º de Octubre)

Ilmo. Sr.: S. M. el Rey (Q. D. G.), de acuerdo con el dictamen del Consejo de Instrucción pública y lo propuesto por esa Dirección general, se ha dignado aprobar para servir de texto en las Escuelas de primera enseñanza las obras contenidas en la adjunta lista, señalada con el número 7; sin perjuicio de rectificar cualquier error que en ella se advierta.

De Real orden lo digo á V. I. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 25 de Agosto de 1880.—Lasala.—Sr. Director general de Instrucción pública, Agricultura é Industria.

LISTA NÚMERO 7.

Compendio de la Doctrina cristiana, por D. José Rodrigo de la Cordera. Tercera edición, impresa en Badajoz en 1877.

Breves nociones de Historia general de España y exposicion de los principales sucesos de la particular de Badajoz, por D. Joaquín Romero y Morera. Impresa en Badajoz en 1878.

Siempre vivas, poesías para la infancia, originales de D. José Martín y Santiago. Impresa en Madrid en 1878.

Catorce cuentos basados en las Obras de Misericordia; obra escrita para el tercer grado de lectura en las Escuelas de instrucción primaria, por D. Arturo G. Padin. Segunda edición, impresa en Sevilla en 1880.

Elementos de Aritmética, por D. Agustín Farió y Sureda, impreso en Alicante en 1878. Se aprueba para Escuelas Normales.

Aritmética teórico-práctica, por D. Antonio Andrés del Villar. Sexta edición, impresa en San Sebastián en 1878.

Nociones de Contabilidad en partida doble, para uso de los niños, por D. Orenco Garcés y Banzo. Impresa en Logroño en 1880.

El Amante de la Infancia. Aritmética arreglada por D. A. U., Maestro superior de primera enseñanza. Impresa en Zaragoza en 1879.

(Gaceta del 1.º de Octubre)

UNIVERSIDAD DE ZARAGOZA.

FACULTAD DE FLOSOFIA Y LETRAS

Tribunal de oposiciones á las plazas de Profesores auxiliares, vacantes en la Facultad de Filosofía y letras de la Universidad de Zaragoza.

Los señores opositores D. Severino Alderete, D. Rafael Cano, D. Dalmiro Fernandez, D. Estéban Melon y D. Manuel Zabala se presentarán el día 16 de Octubre próximo, á las cuatro de su tarde, en el salon de grados de esta Universidad á los efectos prevenidos en la legislación vigente. Zaragoza 28 de Setiembre de 1880.—El Presidente del Tribunal, Dr. Martín Villar.

DISPOSICIONES

á los Sres. Gobernadores, Juntas provinciales, inspectores, etc., que interesan á los Sres. Maestros.

BURGOS.—El Gobernador civil de la provincia recomienda á los Alcaldes que inmediatamente que reciban los interrogatorios, que en tiempo oportuno se les remitieran, los entreguen á todos los Maestros y Maestras de Escuelas públicas y privadas que existan en sus circunscripciones municipales, así como á las asociaciones y corporaciones religiosas que están dedicadas á la enseñanza, ó de otra clase donde tengan noticia que concurren alumnos para recibir la instrucción primaria, y lo adviertan que los devuelvan llenos y suscritos á la inspección los dos ejemplares de sus respectivos interrogatorios, en todo el mes de Noviembre próximo venidero.

(B. O. del 23 de Setiembre de 1880.)

LOGROÑO.—La Junta provincial de Instrucción pública inserta en el B. O. de la provincia, correspondiente al día 22 de Setiembre de 1880, una lista de los Maestros que más se han distinguido por su celo, laboriosidad y buen estado de los libros de contabilidad, registros de matrícula, asistencia y menaje de sus respectivas Escuelas, según consta de los informes de la inspección.

BOLETIN BIBLIOGRÁFICO.

Manual de Metalurgia, por D. Luis Barinaga y Corradi.—Tomo 2.º

Catálogo de libros antiguos é modernos, algunos raros é preciosos, que hao de ser vendidos em Ceilão, nos dias 14 de Novembro é seguintes, por intervenção do agente Casimiro Cândido da Canha.

Estudios físicos, por D. Eduardo Lozano.—Tomo 2.º.—Tratado de acústica.

Cartilla Métrica, ó sea breve explicación del sistema métrico-decimal, para uso de los establecimientos mercantiles y de las familias, por don Manuel Muñoz y García.

